



Nit 890000464-3

R-AM-SGI-
03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 503 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN
No. 120 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE
Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS DE LA
"JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO"
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
COMUNA 5**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25V del Decreto 2350 de 2003 *por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002*, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No. 120 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de LOS DIGNATARIOS DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, el cual fue notificado personalmente el 18 de febrero de 2022
4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No.0304 DEL 06 DE MAYO DE 2011, se corrobora que la denominación del BARRIOPRIMERO DE MAYO, se describe particularmente como "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO" Advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
- 5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica, No. No.0304 DEL 06 DE MAYO DE 2011, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No. 120 del 7 de febrero de 2022
- 6.- Por lo anteriormente expuesto,



Nit. 890000464-3

R-AM-SGI-03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social
RESOLUCIÓN NUMERO 503 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 131 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose “**JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO**” tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No.349 del 03 de julio de 1963

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la “**JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO**” el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	SORLEY URIBE RODRIGUEZ	51.674.719
VICEPRESIDENTE	JOSE ALBEIRO JARAMILLO MAYORGA	4.376.122
TESORERO	MARIA EUGENIA CORTES GONZALEZ	41.926.444
SECRETARIO	STEFANY GIL HIDALGO	1.094.956.377

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	SERGIO OROZCO PARRA	1.094.961.287

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
SALUD	LEIDY JOHANNA SAAVEDRA URIBE	41.961.338
MEDIO AMBIENTE	JUAN CAMILO MARTINEZ CORTES	1.094.971.555
DEPORTES	JOSE EFREN CRUZ RODRIGUEZ	19.210.055
ADULTO MAYOR	LAURA MELISA BUSTOS FRANCO	1.010.076.580
EMPRESARIAL	CLAUDIA LORENA GAÑAN GARZON	1.094.901.821

BLOQUE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	JUAN DIAZ HENAO	93.084.190
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	LEIDY JOHANA YEPES PINO	1094.881.906
	HECTOR FABIO BUSTOS LOAIZA	89.005.570

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	NOLBYS HERNAN VARGAS LONDOÑO	4.376.623
	HUGO GERMAN ECHEVERRI RODRIGUEZ	1.273.783
	JOVANNY MARIN SALAZAR	89.004.939

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.



NIT 890000464-3

R-AM-SGI-03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 503 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

Dada en Armenia, Quindío, al día siete (7) del mes de junio de dos mil veinte y dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyecto y Elaboró Paula Andrea Salas Martínez – Abogada contratista UPC
Revisó Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U P C
Revisó Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U P C

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 1 JUL, siendo las 7:00, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) SORLEY URIBE RODRIGUEZ identificado (a) con el documento de identidad No. 51674719 a quien se le notifico la Resolución No 503 del 7 DE JUN del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO" Municipio De Armenia, en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma: [Signature]

Firma: [Signature]

Nombre: SORLEY URIBE

funcionario: Paula Salas

CC: 51674719

Cargo: CONTRATISTA. UPC.

